



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO  
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLÁN.**

**EL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN LA  
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN, INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN  
Y SEGUIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN  
FEDERAL.**

**TRABAJO PROFESIONAL.**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
MÉDICA VETERINARIA ZOOTECNISTA**

**PRESENTA:**

**ALIN LILIANA VILLANUEVA LEAL**

**ASESORA: MCV. PATRICIA MORA MEDINA.**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES: QUIENES ME DIERON LA FORTALEZA Y LA SABIDURIA PARA SEGUIR ADELANTE Y LOGRAR ESTE OBJETIVO, ESTO ES PARA USTEDES Y POR USTEDES, HE CUMPLIDO Y DESEARIA QUE ESTUVIERAN AQUÍ CONMIGO Y CELEBRARLO JUNTOS, LOS EXTRAÑO Y LOS AMO INFINITAMENTE.

A MIS HERMANOS: MUCHAS GRACIAS POR SU APOYO, COMPRENSIÓN Y POR CREER EN MÍ, ¡AL FIN LO LOGRE! SIN USTEDES NO LO HABRÍA REALIZADO, LOS QUIERO.

A MI FAMILIA: ABUELOS, TIOS, PRIMOS Y CUÑADOS: AGRADEZCO ENORMEMENTE SUS CONSEJOS, CARIÑO Y CONFIANZA.

A MIS AMIGOS: VERO, GINA, ERNESTO, GEORGINA, MARY, AMIGOS DE LA FES, DE TRABAJO, A TODOS LOS QUE HAN ESTADO CONMIGO EN LOS BUENOS MOMENTOS, Y EN LOS MAS DIFICILES TAMBIEN, MUCHAS GRACIAS POR COMPARTIR SUS EXPERIENCIAS, CONOCIMIENTOS, LOGROS Y POR ESTAR A MI LADO CUANDO MAS LO NECESITABA.

A MIS ADORADOS SOBRINOS: NIRVANA, IKER Y HANNA, USTEDES ME MOTIVAN A SEGUIR ADELANTE.

A MI ASESORA: MVC. PATRICIA MORA MEDINA, POR PERMITIRME TRABAJAR CON ELLA PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO, POR SU ATENCIÓN Y TIEMPO OTORGADOS.

A LA FES CUAUTITLAN POR DARMER LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLARME PROFESIONALMENTE

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
DESCRIPCIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL EN LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, REGULACIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS TIF	14
ANÁLISIS Y DISCUSIONES	26
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	28
ANEXOS	29
BIBLIOGRAFÍA	34

## INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), orientado a realizar acciones de orden sanitario para proteger los recursos agrícolas, acuícolas, y pecuarios de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria y económica, así como regular y promover la aplicación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación de los alimentos y la calidad agroalimentaria de estos, para facilitar el comercio nacional e internacional de bienes de origen vegetal y animal (1)

Desde la década de 1971 a 1980 el incremento poblacional y la necesidad de prestar a los ciudadanos de una manera más pronta y los servicios públicos, provocó que la Administración Pública buscara nuevas formas de organización que permitieran una mayor rapidez en la toma de decisiones. De esta manera se comenzó a promover en el país el establecimiento de un sistema administrativo simplificado. (2)

La simplificación administrativa implicó tanto la agilización de los trámites administrativos, limitando la cantidad de requisitos para su realización y en el ámbito orgánico significó la adopción del modelo administrativo desconcentrado. (2)

La centralización administrativa, dado su carácter jerarquizado y rígido impide que se puedan tomar decisiones expeditas, pues muchas ocasiones para que se pueda emitir un acto administrativo se requiere que los trámites asciendan desde los órganos inferiores al superior y luego vuelvan al inferior, con el consecutivo consumo de tiempo. (2)

La desconcentración surge como un medio para facilitar el dinamismo de la actividad de determinados órganos de la administración. (2)

Las entidades desconcentradas de los órganos públicos centralizados reciben el nombre de organismos administrativos. (2)

Los organismos desconcentrados dependen en todo momento del órgano administrativo al que se encuentran subordinados, sin embargo, el organismo no guarda una relación de subordinación jerárquica respecto a los otros órganos que forman parte de la administración pública central. (2)

Los organismos desconcentrados dependen directamente del titular de la entidad central de cuya estructura forman parte.

La desconcentración es un acto de legislación por medio del cual se transfieren ciertas facultades de un órgano central a los organismos que forman parte de su propia estructura con la finalidad de que la actividad que realiza la administración se haga de un modo pronto y expedito (2)

Dentro de los organismos que dependen de SENASICA se encuentra el Sistema Tipo Inspección Federal (TIF), que da inicio a fines de los 40's, principios de los 50's y tiene injerencia en todo tipo de local o establecimiento dedicado al procesamiento de productos cárnicos tanto en el área de sacrificio como sus derivados. Cabe mencionar que las normas fueron cumplidas en su mínima expresión ya que en el país prevalecía un ambiente altamente proteccionista, fue hasta la década de los 90's, debido al Tratado de Libre Comercio, firmado con Estados Unidos (EEUU) y Canadá, con el cual el mercado pasó de ser netamente de proveedores a consumidores, es decir, se presentó el fenómeno de la competitividad. (3)

En la actualidad existen más de 350 Plantas certificadas como Establecimientos TIF las cuales reúnen los más estrictos requisitos higiénicos y sanitarios que garantizan un producto altamente competitivo y apto para el consumo humano. (3)

Hasta la fecha, el se encuentran plantas certificadas como TIF en el 81.25% de la República Mexicana.

En la figura 1 se muestra el mapa con el en número de establecimientos TIF ubicados en los diferentes estados de la República Mexicana.

Figura 1. Mapa de la República Mexicana.

En el cuadro 1 se muestra los 4 diferentes giros así como la cantidad existente hasta la fecha de cada uno de ellos.

<b>Giro</b>	<b>Establecimientos</b>
Corte y deshuese	67
Marinado	
Hamburguesa	
Frigorífico	60
Sacrificio	110
Comida preparada	114
Embutidos	
Deshidratadora	

SENASICA 2009

La Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP), dependiente del SENASICA; tiene como objetivo: promover la aplicación y certificación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en las unidades de producción, manejo y procesamiento primario de alimentos de origen agrícola, acuícola y pecuario, a través de diferentes programas voluntarios, en donde el productor y/o procesador primario se compromete a establecer sistemas de reducción de riesgos, garantizando así la calidad sanitaria en sus sistemas productivos, por lo cual la SAGARPA a través del SENASICA otorgará un reconocimiento o certificación oficial, previa verificación del cumplimiento de estos sistemas. (4)

En la Figura No. 2, se muestra el organigrama de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en donde se aprecia que está constituida por el nivel 1 en el cual se establece el Secretario, el nivel 2 que esta conformado por 3 Secretarías, el nivel 3 que lo conforman 13 Direcciones Generales y 6 Coordinaciones, el nivel 4 en el cual se establecen los Organismos Desconcentrados de los cuales SENASICA es el encargado de la inocuidad alimentaria.

Figura no. 2. Organigrama de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

En la figura No. 3 se muestra el organigrama del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) que consta de la Dirección en jefe, un Gabinete de Apoyo, el Órgano Interno de Control, 6 Direcciones Generales que son: Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), Dirección General de Sanidad Animal (DGSA), Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF), Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera (DGIAAP), Dirección General Jurídica (DGJ) y la Dirección General de Administración e Informática (DGAI), un Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, y 3 Direcciones: Dirección de Normalización y Verificación, Dirección de Proyectos y Desarrollo Institucional y la Dirección de Planeación.

Figura no. 3. Organigrama del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

El sistema Tipo Inspección Federal (TIF) es un procedimiento que garantiza la inocuidad de los productos cárnicos elaborados en establecimientos que ostentan la certificación TIF. Esta certificación trae consigo una serie de beneficios a la industria cárnica, permitiendo la movilización dentro del país de una manera más fácil, al contar con la garantía de la calidad sanitaria con la que fue elaborado el producto. Del mismo modo, abre la posibilidad del comercio internacional, ya que los establecimientos TIF son los únicos elegibles para exportar; por lo tanto, los establecimientos TIF se apegan a normas nacionales e internacionales de sanidad e higiene. Entre las normas nacionales se encuentran la NOM-008-ZOO-1994 Especificaciones zoonosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales para abasto y los dedicados a la industrialización de productos y subproductos de origen animal, acuícolas y pesqueros, y NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne, las cuales marcan la pauta para construir y equipar los establecimientos y procesar la carne. (3)

El ostentar esta certificación es el resultado de un trabajo minucioso del establecimiento tanto de la revisión como del dictamen del SENASICA, para obtener el nivel de confianza de cumplimiento de la normatividad aplicable. Este trabajo es dinámico y constante, ya que una vez que se certifica, se continúa con un proceso de supervisión y verificación, tanto a nivel central como a nivel estatal. El cumplimiento de esta normatividad, así como estrictos controles de calidad e higiene, brindan la confianza requerida para exportar productos cárnicos de México. (3)

El cumplimiento de esta normatividad, así como estrictos controles de calidad e higiene, brindan a nuestros socios comerciales la confianza requerida para exportar productos cárnicos hechos en México. Son los mismos socios comerciales que mediante los conductos oficiales, auditan el sistema de inspección en todos sus puntos para poder continuar el intercambio de productos cárnicos a nivel internacional. (3)

El personal adscrito a la inspección dentro del Sistema TIF, es capacitado y evaluado constantemente, para poder ofrecer un servicio de calidad a la industria cárnica y de este modo el poder monitorear y verificar que los establecimientos dedicados a la

industrialización de la carne estén siempre en concordancia con las regulaciones más innovadoras y actuales. (3)

Dentro de los factores responsables de amenazar la inocuidad de un producto se encuentran los contaminantes químicos (hormonas, antibióticos y plaguicidas, entre otros), biológicos (virus o bacterias, entre otros) y físicos (como pedazos de metal y astillas, entre otros). Dichos factores junto con las características organolépticas, comerciales y nutricionales, constituyen los requisitos básicos que deberán considerarse para acceder a los diversos mercados ya que brindan al consumidor un alto grado de confianza. (4)

Actualmente, la mayoría de los países que deseen realizar actividades de exportación de productos agropecuarios para consumo humano requieren de una certificación sanitaria, asegurando así su participación y permanencia en el mercado, por lo que se necesita que cada eslabón de la cadena agroalimentaria establezca controles y actividades que permitan evitar los riesgos de contaminación, lo cual se logrará a través de la aplicación de sistemas de reducción de riesgos como son las Buenas Prácticas de Producción (BPP), Buenas Prácticas de Manejo o Manufactura (BPM), Análisis de Riesgo y Procedimientos Operacionales de Sanitización Estándar (POES) y Análisis de Riesgo y Puntos Críticos de Control (HACCP). (4)

En los establecimientos dedicados al sacrificio de animales, se llevan a cabo una serie de actividades, entre las cuales destacan la inspección ante-mortem y la inspección post-mortem y es ahí donde interviene la DGIAAP contribuyendo a la vigilancia y monitoreo de incidencia, así como de prevalencia de enfermedades que afectan al ganado, teniendo como obligación el reportar cualquier lesión que pudiera sugerir la presencia de alguna enfermedad exótica. (6)

## **MARCO REGULATORIO**

Las principales leyes y normas que entran en acción para el cumplimiento y buen funcionamiento de los estatutos para la obtención del sello TIF son:

- **Ley Federal de Sanidad Animal**, que faculta a la SAGARPA a emitir las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Sanidad Animal.

- **Reglamento para la Industrialización Sanitaria de la Carne,**
- **NOM-008-ZOO-1994,** Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales para abasto y los dedicados a la industrialización de productos y subproductos de origen animal, acuícolas y pesqueros.
- **NOM-009-ZOO-1994,** Proceso sanitario de la carne.
- **NOM-004-ZOO-1996,** Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovino, caprino, cérvido, equino, ovino y porcino. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo.
- **NOM-033-ZOO-1995,** Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

Figura 4 lineamientos para la aplicación de Normas Oficiales Mexicanas a establecimientos TIF <sup>(7)</sup> <sup>(8)</sup>

La Dirección de Establecimientos TIF consta de cuatro Subdirecciones las cuales en conjunto certifican, inspeccionan, supervisan y verifican que se lleve a cabo el adecuado proceso de obtención de la carne para mantener la inocuidad, que son:

- Subdirección de Dictaminación y Certificación de Establecimientos TIF
- Subdirección de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF
- Subdirección de Inspección de Instalaciones, Animales, Procesos y Productos.
- Subdirección de Supervisión Nacional de Establecimientos TIF.

En la figura No. 5 se muestra el organigrama de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, la cual consta del Director General, 2 Direcciones de área, Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal, que cuenta con 4 Subdirecciones y la Dirección de Inocuidad Agrícola, Pecuaria y Acuícola, que cuenta con 4 Subdirecciones y un Centro Nacional de Plaguicidas, cada Subdirección consta de un Subdirector, un Jefe de Departamento y personal colaborador, en la Dirección de Establecimientos TIF se cuenta con Supervisores Estatales, Supervisores en Línea, Médicos Veterinarios Oficiales y Certificadores que dependen del Director de Establecimientos TIF.

Figura no. 5. Organigrama de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

## **ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL.**

El trabajo realizado en la Dirección de Establecimientos TIF, es específicamente en la Subdirección de Inspección, Regulación, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF la cual cuenta con 3 personas, las funciones principales de la Subdirección son:

- Coordinar las actividades de regulación, inspección, verificación y seguimiento de establecimientos para asegurar los mercados nacionales y de exportación de los productos y subproductos cárnicos de origen animal, a través de los procedimientos ordenados por la normatividad y legislación vigentes, en materia de sanidad e inocuidad en los establecimientos TIF, en beneficio de la industria cárnica mexicana y de los consumidores.
  - a) Verificaciones
  - b) Auditorias (Enlace con el Órgano Interno de Control)
  - c) Programas implementados por la Secretaria de la Función Publica. (Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas)
  - d) Audiencias Públicas
- Vigilar la aplicación de las normas y regulaciones en la materia, dentro de los establecimientos TIF, para mantener el nivel y calidad de la industria cárnica mexicana.
  - a) Ley Federal de Sanidad Animal
  - b) Reglamento de la Industrialización Sanitaria de la Carne.
  - c) NOM-008-ZOO-1994
  - d) NOM-009-ZOO-1994
- Desarrollar e implementar las actividades necesarias de mejora continua en la dirección de establecimientos tipo inspección federal, con el objeto de lograr la transparencia en sus procesos a fin de que en conjunto, se provea un Sistema Tipo Inspección Federal confiable.

## Seguimiento

- Promover acciones para evitar y anticipar casos de corrupción, vigilar el cumplimiento a las evaluaciones del desempeño, dando el seguimiento debido, a fin de que en conjunto, se provea un Sistema TIF confiable y con esto dar cumplimiento a la aplicación de la Ley de Transparencia.
- Dar seguimiento a las observaciones derivadas de auditorías.
- Coordinar las actividades de regulación, inspección, verificación y seguimiento a los establecimientos TIF que importen o exporten, asegurando la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos.
- Coadyuvar en la dictaminación y aprobación de establecimientos extranjeros que deseen exportar sus productos y subproductos cárnicos a México.
- Trámites
  - a) Cambio de Razón Social
  - b) Cambio de Representante Legal
  - c) Bajas del Sistema TIF.

Las actividades que he realizado a partir de mi ingreso a esta Subdirección son las siguientes:

- Verificaciones
  - Comprobar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas mediante la constatación ocular, revisión de documentos o comprobación mediante muestreo y análisis del laboratorio oficial, aprobado o autorizado, que compruebe el cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Animal, su Reglamento y demás disposiciones que emanen de esta ley.

Dentro de mi capacitación como futuro Médico Veterinario Verificador, he participado como observadora en 4 verificaciones en establecimientos con diferente giro:

- Sacrificio
- Corte, deshuese y empaque
- Embutidora de carnes frías
- Frigorífico

**FIGURA No. 6 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN**

Los actos de autoridad como las visitas de verificación de conformidad respecto de la Ley Federal de Salud Animal y su reglamento así como las normas oficiales mexicanas se efectuarán por el personal de la autoridad competente debidamente autorizado, conforme a un programa de verificaciones.

1. El Verificador se presenta en el domicilio del establecimiento sujeto al proceso de verificación, con una identificación oficial vigente en la que conste que está adscrito a la autoridad competente y se dirige al representante legal.
2. En caso de no encontrarse al representante legal de la empresa, se procede a dejar un citatorio (anexo 1), el cual consiste en indicar que en ese momento no se encontraba físicamente y solicitando que este se presente al siguiente día hábil a fin de atender la verificación, de no presentarse el representante legal en el día señalado en el citatorio se procederá a efectuar la verificación con cualquier persona del establecimiento que pueda atenderla
3. Toda vez que el representante legal se encuentre, se entregara el oficio de comisión (anexo 2) el cual autoriza a los Médicos Verificadores, así como el oficio de verificación (anexo 3) y se le explicara el objeto de la misma, a fin de que la persona que atiende la visita, tenga conocimiento.
4. Se solicitará a la persona que atiende la visita que nombre a dos personas que fungirán como testigo, en caso de no hacerlo el verificador los asignara.
5. Posteriormente se procederá a realizar una constatación ocular de los productos, procesos, sistemas o servicios así como revisión de documentos o comprobación mediante muestreo y análisis de laboratorio, aprobado o autorizado, que cumplen con las regulaciones nacionales.
6. Una vez realizada la verificación procederá a levantar un acta circunstanciada (anexo 4), asentando con toda claridad los hechos encontrados.
7. Antes de cerrar el acta, será leída a todos los participantes y el verificado podrán formular observaciones en el acta de verificación en relación a los hechos contenidos o bien, por escrito hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que se levanto.

8. Una vez leída el acta, firmarán al margen el verificador(es), representante legal y los testigos, y en caso del que el verificado se niegue a firmar el documento se hará constar en el acta, sin que esto invalide su contenido.

Una vez realizadas las verificaciones, me corresponde darles seguimiento:

- Se envía el acta derivada de la visita de verificación a la Dirección General Jurídica para su revisión y apertura de expediente.
- La empresa al término de 5 días nos envía la respuesta derivada de las observaciones de la visita de verificación en donde indica las acciones correctivas por realizar y fecha de solventación de las mismas.
- La respuesta remitida por la empresa es enviada a la Dirección General Jurídica para anexar al expediente.
- Al recibir por parte de la empresa las correcciones solventadas de las observaciones derivadas de la visita de verificación, se solicita al Supervisor Estatal del Estado correspondiente, realice una visita al establecimiento para corroborar el cumplimiento de las correcciones.
- Se envía la respuesta de la empresa, así como el oficio de instrucción emitido al Supervisor Estatal a la Dirección General Jurídica para su seguimiento.
- Una vez recibido el informe del Supervisor Estatal derivado de la visita al establecimiento, se envía a la Dirección General Jurídica para que dicho informe se incluya en el expediente correspondiente y en lo posible sirva como prueba en caso de que se desprendiera un Inicio de Procedimiento Administrativo de Calificación de Infracción en Materia de Salud Animal por incumplimiento de la Normatividad.

En el cuadro No. 2 se muestran el porcentaje de recurrencia en los establecimientos de las principales observaciones que se derivan de las visitas de verificación.

<b>Limpieza</b>	<b>Mantenimiento</b>	<b>Personal</b>	<b>Procesos</b>	<b>Instalaciones</b>	<b>Documentación</b>	<b>Maquinaria</b>	<b>Producto</b>
50%	60%	20%	15%	80%	10%	20%	5%

Subdirección de Inspección, Regulación, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF 2008

Como se indica en las observaciones, el mayor porcentaje de las recurrencias son en las instalaciones y mantenimiento de las mismas, esto es debido a que algunos de los establecimientos cuentan con muchos años en el sistema TIF por lo que sus instalaciones son viejas y de difícil mantenimiento y restauración.

En el cuadro No. 3 se muestra el número de establecimientos verificados a partir del mes de julio.

<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
8	8	9	13	3	0	41

Subdirección de Inspección, Regulación, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF 2008

Se observa que durante el mes de octubre aumento el número de verificaciones realizadas, esto debido a que se realizó recorte de presupuesto por lo que se procuró realizar la mayoría de las verificaciones del mes de noviembre para cumplir con el programa.

- Diseñar, elaborar e implementar el Programa Anual de Verificación y su seguimiento a los establecimientos TIF, en coordinación con la Subdirección de Supervisión Nacional, con fundamento en la normatividad aplicable.

- A finales del mes de Marzo se realizará una sesión donde se sortearán los establecimientos a verificar, se invitarán a Representantes del Sector Primario, Organismos y representantes del Órgano Interno de Control.
  - Se sortearán de acuerdo al giro, se tomara el 17 % del total de cada giro para realizar en total 60 verificaciones en el año 2009.
  - A diferencia del año 2008 en el cual se realizaron 80 verificaciones debido a la reducción de presupuesto se redujo a 60 verificaciones este año.
  - Los resultados derivados del sorteo serán conocidos exclusivamente por el Órgano Interno de Control, y la Subdirectora de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento.
- 
- Programar, coordinar y dar seguimiento a las Audiencias Públicas.
    - La Audiencia Pública consiste en reunir a los principales actores involucrados en el funcionamiento de las actividades de los establecimientos TIF, (Representantes Legales, Dueños de las Empresas, Organismos, Médicos Veterinarios Oficiales, Médicos Aprobados, entre otros) para tratar los temas más relevantes relacionados con el Sistema Tipo Inspección Federal y lo concerniente a la Industria cárnica.
    - De acuerdo a las observaciones, quejas y sugerencias derivadas de la Audiencia, les doy seguimiento para turnarlas al área correspondiente y corroborar que sean solventadas.
    - Se realizarán por lo menos dos Audiencias Públicas en este período fiscal.

- Bajas de sistema TIF.

Como se muestra en el cuadro No. 4 las bajas realizadas del Sistema TIF se realizan en las siguientes situaciones:

<b>Baja por solicitud</b>	<b>Baja por inactividad.</b>
El dueño o Representante Legal solicita baja definitiva del Sistema TIF por así convenir a sus intereses:	El Supervisor Estatal envía informe de los Establecimientos que no cuentan con actividad en sus 2 últimas supervisiones mensuales.
Producción deficiente Producción no costeable	Hasta el 2008 se tienen 4 establecimientos sin actividad por más de 2 meses.

Subdirección de Inspección, Regulación, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF 2008

El Procedimiento que llevo a cabo para las bajas por solicitud es el siguiente:

- Envía solicitud de baja definitiva del establecimiento informando el motivo por el cual esta solicitándola, anexando copia certificada de su poder legal.
- La Subdirección a través de un documento acusa de enterado e informa al interesado que recibirá visita de verificación por parte de personal oficial autorizado por la DGIAAP, para constatar la autenticidad de la información proporcionada.
  - a. Domicilio de la empresa.
  - b. Copia certificada de acta constitutiva
  - c. Poder legal de representación
- Constatar el adecuado resguardo de documentación y sellos oficiales, así como corroborar que el establecimiento se encuentra sin actividad.

- A través de un documento oficial notificara al interesado que su solicitud fue procedente, confirmándole que su establecimiento ha sido dado de baja definitivamente del sistema TIF.

El procedimiento que llevo a cabo para la bajas por inactividad es el siguiente.

- Constata de acuerdo a las guías de supervisión, los establecimientos que no reportan actividad dos meses anteriores a la fecha actual.
- Realizará visita de verificación por parte de personal oficial autorizado por la DGIAAP, para constatar que el establecimiento se encuentra sin actividad y sin realizar ningún tipo de proceso cárnico, asimismo constatar el adecuado resguardo de documentación y sellos oficiales, por parte del Supervisor Estatal.
- Envía resultado de la visita de verificación a la Dirección General Jurídica para su análisis y probable Inicio de Procedimiento Administrativo de Calificación e Infracción en Materia de Salud Animal.
- Como resultado de la visita efectuada por personal oficial a las instalaciones del establecimiento, la DGIAAP a través de un documento oficial, notificara al interesado que cuenta con 5 días hábiles para dar respuesta a la visita de verificación realizada, con la finalidad de dar de baja al establecimiento del Sistema TIF
- Si el Representante Legal no otorga ningún tipo de respuesta o confirma la inactividad del establecimiento, se procederá a realizar la baja definitiva del establecimiento
- A través de un documento oficial notificara al interesado confirmándole que su establecimiento ha sido dado de baja definitivamente del sistema TIF.

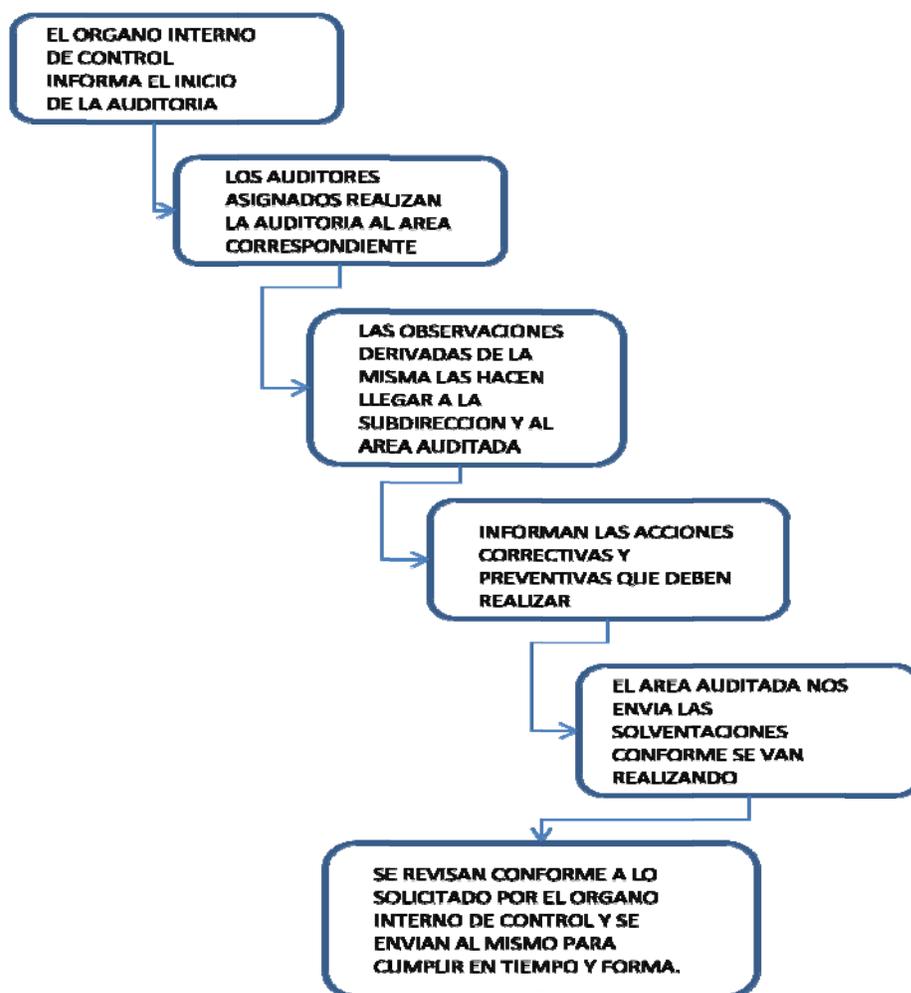
En el cuadro No. 5 se muestra los Establecimientos en trámite de baja a partir de mi ingreso en el mes de julio del 2008.

BAJA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SOLICITUD	0	0	1	1	0	0
INACTIVIDAD	2	0	1	1	0	0

Subdirección de Inspección, Regulación, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF 2008

- Seguimiento a las Auditorias.

**FIGURA No. 6 PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS**



- El Órgano Interno de Control del SENASICA realiza auditorias a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, me corresponde darle seguimiento a las que se realizan en la Dirección de Establecimientos TIF.
  - Las auditorias se realizan por área, las observaciones derivadas de las mismas se les debe dar un seguimiento correctivo y preventivo.
  - El Órgano Interno de Control hace llegar a nuestra Subdirección las observaciones derivadas de la Auditoria así como las medidas correctivas y preventivas que se deben llevar a cabo.
  - Se informa al área auditada el resultado de la Auditoria para su pronta solventación.
  - El área nos envía las solventaciones conforme se van realizando.
  - Al recibirlas, me corresponde revisarlas y enviarlas al Órgano Interno de Control para cumplir en tiempo y forma con las solventaciones realizadas de las observaciones.
- Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas

Este programa es implementado por la Secretaria de la Función Pública a todas las Instituciones del Gobierno Federal doy seguimiento a las actividades o procedimientos a los siguientes programas:

- Cultura de la legalidad. Ética y responsabilidad: Fortalecer una cultura de apego a la legalidad en la administración pública, así como construir una ética pública incluyente, que sirva para establecer valores y principios que guíen y orienten el actuar de los servidores públicos para dar puntual cumplimiento a la ley. No discriminación: La no discriminación y la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres aportan elementos esenciales para la promoción, ejercicio y respeto de los derechos humanos.

- Ordenar Imagen de la Administración Pública Federal (APF) Mejora de sitios Web: El objetivo de este proyecto de Mejora de los Sitios Web de las instituciones de la APF, es que las 225 instituciones que conforman la cobertura de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión ofrezcan a la ciudadanía más y mejores servicios a través de los sitios Web. Imagen de las Instituciones:
- Control de la Gestión Pública. Cero observaciones: La función de este programa consiste en identificar la causa raíz de problemas estructurales y/o infracciones a la normatividad e implementar medidas de solución que fortalezcan el control interno institucional y garanticen el abatimiento de la recurrencia de observaciones determinadas por los diversos entes fiscalizadores; es decir, de las observaciones derivadas de las auditorías realizadas a cada institución, se deberá de realizar un control de las mismas para evitar futuras recurrencias, además de impulsar y difundir mejores prácticas de control interno entre las instituciones de la prevención de la corrupción: Evitar casos de corrupción implementando procedimientos claros y darles el seguimiento correspondiente.
- Promoción del deporte. Coordinar actividades físicas para favorecer un clima laboral positivo en las instituciones, aumentar la productividad, disminuir el gasto en salud y el estrés y que el servidor público mejore su relación familiar

## **ANALISIS Y DISCUSIONES**

De acuerdo a las verificaciones realizadas y a las cuales se les ha dado seguimiento, se puede observar que la mayoría de las faltas cometidas son incumplimientos a la NOM.008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales para abasto y los dedicados a la industrialización de productos y subproductos de origen animal, acuícolas y pesqueros, principalmente en el mantenimiento de las instalaciones, en muchos de los casos es debido a que las empresas ya tienen muchos años, por lo que sus instalaciones son viejas.

De los 41 establecimientos verificados a partir del mes de julio se encontró que el 85% de ellos presentaron deficiencias en el mantenimiento de instalaciones, incluyendo la limpieza, hasta la fecha el 97% de los establecimientos han solventado sus observaciones.

Actualmente se ha implementado un Programa de Mantenimiento Preventivo a los establecimientos para disminuir este tipo de observaciones durante las verificaciones.

Derivados del Programa Anual de Verificación, 80 establecimientos fueron asignados a ser verificados, de los cuales aun están pendientes 5 establecimientos debido a falta de recursos, se ha cumplido con el 93.75% del programa, el restante de los establecimientos están contemplados para anexar a los resultados derivados del Programa Anual de Verificación 2009.

La Audiencia Pública tiene como finalidad considerar las opiniones, quejas o sugerencias de los principales actores involucrados en el funcionamiento de las actividades de los establecimientos TIF, (Representantes Legales, Dueños de las Empresas, Organismos, Médicos Veterinarios Oficiales, Médicos Aprobados, entre otros), para realizar una mejora en las actividades, programas y/o procedimientos de la Dirección de Establecimientos TIF.

A la fecha se ha solventado al 100% las observaciones derivadas de la Audiencia Pública 2008.

Las bajas del Sistema TIF se dan principalmente por falta de recursos, ya que los empresarios consideran que es una inversión muy fuerte que tiene el riesgo de no funcionar si no se maneja adecuadamente la producción.

De las bajas realizadas a partir de mes julio el 33.33% son bajas solicitadas por los Representantes Legales o Propietarios, el 66.67% son bajas debido a inactividad, los Supervisores Estatales presentan en sus reportes mensuales el informe de la inactividad del establecimiento por lo que se informa para proceder a la baja.

La Subdirección es el enlace con el Órgano Interno de Control por lo que nos corresponde darle seguimiento a las correspondientes a Establecimientos TIF, durante el 2008 se llevo a cabo la Auditoria 09/2008 de la cual las observaciones derivadas fueron referentes al mantenimiento de las instalaciones, los establecimientos auditados fueron 11 de los cuales todos presentaron observaciones, hasta el mes de marzo de 2009 se ha completado el 95% de solventación, derivado de dicha Auditoria se ha implementado el Programa de Mantenimiento Preventivo a todos los establecimientos con la finalidad de prevenir mas deficiencias en las instalaciones.

El Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas implementado por la Secretaría de la Función Pública, tiene por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir la corrupción y fomentar la transparencia. Las principales actividades que se realizan son la difusión de mensajes, durante el 2008 se ha cumplido en un 100%, la promoción de actividades físicas realizadas una hora por semana, las cuales se implementaron a inicios del 2009 y actualmente se están considerando mas actividades a realizar propuestas por los mismos servidores públicos, la actualización de la información de la página web de la Dirección para mantener al usuario informado y actualizado en todo lo concerniente al Sistema TIF, se ha cumplido en un 90%, finalmente dar transparencia a los procedimientos que se realizan para evitar casos de corrupción por parte del servidor público que hasta el mes de marzo se ha cumplido con el programa en un 85%, el restante consiste en la elaboración de Manuales de Procedimientos que actualmente están en espera de la aprobación del Director General.

## **CONCLUSIONES**

Las actividades realizadas en la Dirección de Establecimientos TIF no solo corresponden a procedimientos técnicos, también en su mayoría son procedimientos administrativo, considero que todos los procedimientos realizados son de gran importancia para la salud pública, con un mejor control del proceso de la carne y sus productos, se puede garantizar la inocuidad de los mismos. Debido a que no cuento con título ni cédula profesional, no me es posible realizar verificaciones, por lo que mi participación se considera únicamente como capacitación debido a que se tiene que firmar un acta con valor jurídico en la cual como pasante de Medicina Veterinaria no puedo participar.

Desde mi ingreso a SENASICA a la fecha, los establecimientos y el personal técnico, cuentan con muy buena disposición durante las verificaciones, trámites y procedimientos que se realizan, esto facilita y contribuye a una mejora de la Inocuidad Alimentaria más eficiente y veraz.

## **RECOMENDACIONES**

Es importante que exista más de comunicación entre las Subdirecciones para que la Dirección de Establecimientos TIF tenga mayor coordinación con los establecimientos, así como promover el Sistema TIF, realizar procedimientos claros para que más establecimientos busquen la certificación y se pueda mantener aun mejor la inocuidad de los productos cárnicos para mejorar la industria cárnica del país.

Afortunadamente hay mucho campo de trabajo para los Médicos Veterinarios en el área de Inocuidad en alimentos cárnicos, simplemente se necesita mayor difusión en la FES Cuautitlán para que los alumnos se interesen en realizar su servicio social o los recién egresados conozcan más de este sistema, realizando conferencias o seminarios en los que se de mayor difusión a lo que es SENASICA y dar a conocer más sobre la Industria cárnica contribuir en una mejora en la inocuidad alimenticia de México.

ANEXO 1

CITATORIO PARA REPRESENTANTE LEGAL EN UN  
ESTABLECIMIENTO TIPO INSPECCIÓN FEDERAL.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2009.

REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO TIF NO. \_\_\_\_\_

CON RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO UBICADO EN \_\_\_\_\_

LE COMUNICO A USTED QUE EL SUSCRITO ESTUVO HOY EN SU DOMICILIO CON EL PROPÓSITO DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y NO HABIÉNDOLE ENCONTRADO, SE PROCEDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN VIGOR, A DEJAR EL PRESENTE CITATORIO PARA QUE SE SIRVA A ESPERAR EN SU DOMICILIO EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL 2009, A LAS \_\_\_\_\_ HORAS, PARA LLEVAR A EFECTO LA DILIGENCIA ADMINISTRATIVA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO B00.02. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2009, EMITIDO POR EL MVZ. FRANCISCO VELARDE GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, ADVIRTIÉNDOLE QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE, SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL TERCER PARRAFO DEL PROPIO ARTÍCULO 36 DEL ORDENAMIENTO CITADO.

EL ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO SE DEJA EN PODER DE \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_

**NOTIFICADOR**

**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NORMBRE Y FIRMA

**TESTIGO**

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 2

B00.02.

MVZ.

Médico Veterinario Verificador

Oficial en Materia de Salud Animal

México, D.F., a

Estimado MVZ.

El suscrito, MVZ. -----, en ejercicio de las facultades conferidas como Director General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, emite el presente oficio de comisión, con el objeto de ejecutar la orden de visita de verificación ordenada con esta misma fecha, a la empresa denominada “-----, ubicado -----, ubicado -----lo que se fundamenta en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3°, 4°, fracciones I, III y XII, 44, 45, de la Ley Federal de Sanidad Animal, 1°, 88, 91 a 109 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 97 a 104 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de enero de 1999.

La competencia del servidor público de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que firma este oficio de comisión se fundamenta en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3° fracción III, 32, 33 fracción V, 35 fracción XVI y XX, 49 y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001 y su modificación del 15 de noviembre de 2006.

Para tal efecto, en este acto se le comisiona para llevar a cabo la visita de verificación descrita, debiéndose identificar plenamente en términos de Ley, ante el particular visitado, debiendo entregar copia del presente oficio y original de la orden de verificación en la cual se menciona que la vigencia para llevar a cabo la visita de verificación será a partir de la emisión de esa orden y hasta 10 días posteriores al mismo. Poniendo a su disposición el teléfono 50.90.30.00 ext. 51503 y 51536 a fin de que pueda constatar la comisión del verificador.

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL**

c.c.p. MVZ. ----- Director en Jefe del SENASICA.

ING. ----- Delegado Estatal de la SAGARPA en el estado de Monterrey, Nuevo León.

MVZ. ----- Director de Establecimientos Tipo Inspección Federal.

MVZ. ----- Subdirectora de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF.

MVZ: ----- Supervisor de Establecimientos TIF en el estado de Monterrey, Nuevo León:

**Propietario o Representante legal de  
La empresa.....**

México, D.F., a

El suscrito, en ejercicio de sus facultades de Director General de Salud Animal del Servicio de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ordena la presente visita de verificación con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 6,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,84,85,86,87,89,90,105,106,107,108,109,110,111,112,139,154,157,165, 167 fracciones LI y LII,171,172,173,174,175 Transitorio 1,2 y 3 de la Ley Federal de Sanidad Animal publicada el 25 de julio 2007 en el D.O.F., artículos 1 al 335 del reglamento de industrialización Sanitaria de la Carne publicado el 13 de febrero de 1950, numerales consecutivos e incisos de las Normas Oficiales Mexicanas y sus modificaciones, los numerales consecutivos e incisos 1,2,3,5,6,7,8 y 9 de la NOM-008-ZOO-1994 “Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos” publicada en el D.O.F. el 16 de noviembre de 1994 y su modificación del 10 de febrero de 1999, los numerales consecutivos e incisos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21 de la NOM-009-ZOO-1994 “Proceso Sanitario de la carne” publicada en el D.O.F. el 16 de noviembre de 1994 y sus modificaciones del 12 de noviembre de 1996 y 31 de julio de 2007, los numerales consecutivos e incisos 1,2,3,5,8,9,10,11,12,13,14 y 15 de la NOM-018-ZOO-1995 “Médicos Veterinarios aprobados como unidades de verificación facultados para prestar servicios oficiales en materia zoosanitaria” publicada el 20 de abril de 1995.

En tal virtud a efecto de ejercer las facultades de verificación previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 3°, 4°, 6° fracciones LIX y LXX,125,126 fracción II,113,114,115,116,117,122,123,124,125,126,127,128,129,130,131, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1°,88,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104, 105,106, 107,108, y 109 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 62,63,64,65,66,67,68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 97,98,99,100,101,102, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el D.O.F. el 14 de enero de 1999, se expide esta orden de visita de verificación.

La competencia del servidor público de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que firma esta orden, se funda en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17,26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3°,32 y 33 fracción V, 49 y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001 y su modificación del 15 de noviembre de 2006, para que lleven a cabo los C. MVZ----- personal adscrito a esta dependencia quienes podrán actuar en forma conjunta o separada en el desarrollo de la diligencia

Poniendo a su disposición el teléfono 59051000 Ext. 51503 y 51536 a fin de que pueda constatar esta orden de verificación.

Se deberán mantener a disposición del personal autorizado en la presente orden, todos los animales, sus productos y subproductos, los productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos que se encuentren en las instalaciones, oficinas, fábricas, bodegas, locales, patios, almacenes o depósitos de su empresa, así como la documentación comprobatoria de las operaciones correspondientes.

Igualmente, deberá proporcionar todos los datos e informes que el mencionado personal requiera durante la diligencia y que tenga relación con el cumplimiento de las obligaciones objeto de la revisión y deberá permitir el acceso al establecimiento, oficinas, locales instalaciones, talleres, fábricas, bodegas y cajas de valores, así como la recolección de muestras relacionadas con la verificación del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas previamente mencionadas.

La revisión abarcará el periodo comprendido del 1° de enero de 2005 al ---- de diciembre de 2008. La visita tendrá carácter de ordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la misma, se efectuará durante el tiempo que sea necesario, en el domicilio de la persona a quien va dirigida y en los lugares señalados en esta orden; misma que deberá realizarse de acuerdo a lo que señala el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que la vigencia para llevar a cabo la visita de verificación será a partir de la emisión del presente oficio y hasta 10 días posteriores al mismo.

Queda apercibido (a) que de no dar al personal comisionado las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, oponerse a la práctica de la visita o a su desarrollo, no poner a su disposición todos los elementos necesarios o no proporcionar al personal autorizado, en forma completa, correcta y oportuna , los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de verificación, se aplicarán los medios de apremio previstos en el artículo 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las demás consecuencias jurídicas que su conducta provoque, como la denuncia por falsedad en declaraciones ante una autoridad distinta de la judicial o, en su caso, la desobediencia o resistencia de particulares, en los términos de lo dispuesto en los artículos 180 y 247 del Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia de fuero Federal.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL

C.C.P. MVZ .....- Director en Jefe de SENASICA.

-----.- Delegado Estatal de SAGARPA en el Estado-----

MVZ .....- Director de Establecimientos Tipo Inspección Federal

MVZ. ....- Subdirectora de Regulación, Inspección, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF.

MVZ. ....- Supervisor de Establecimientos TIF en el Estado de -----

ANEXO 4

En el sitio ubicado en \_\_\_\_\_ Estado de \_\_\_\_\_, y cerciorados que es el domicilio de la empresa \_\_\_\_\_, corroborado la dirección con el documento de: número \_\_\_\_\_. Establecimiento Tipo Inspección Federal número \_\_\_\_\_, en virtud de que \_\_\_\_\_ se encuentra el representante legal, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2008, los C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en su calidad de Médicos Veterinarios Verificadores Oficiales en Materia de Salud Animal de la Dirección General de Salud Animal perteneciente al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, quien para los efectos de los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se identificaron con las credenciales expedidas por:-----, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, la primera de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2008, con vigencia hasta \_\_\_\_\_, la segunda de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008, con vigencia hasta \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007 que los acredita como Médico Veterinario Verificador Oficial en Materia de Salud Animal y en este acto exhiben, para los efectos precisados en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los oficios de comisión números BOO.02.\_\_\_\_ y BOO.02.\_\_\_\_ emitidos por el Director General de Salud Animal, el MVZ.------, siendo las \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ y oficio número BOO.02.\_\_\_\_\_ que contiene orden de visita de verificación a la empresa Establecimiento Tipo Inspección Federal Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, firmado por el MVZ, documentos de los cuales se entrega copias y original correspondiente al visitado. -----

Para efecto de hacer constar en forma circunstanciada los hechos y omisiones observados durante el desarrollo de la presente diligencia administrativa, se entiende la presente diligencia con \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con vigencia hasta \_\_\_\_\_

Acto seguido, el personal actuante solicita a el o la \_\_\_\_\_ C \_\_\_\_\_, designe a dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, indicándole que en caso de no designarlos o que los designados no aceptaren servir como tales, el personal actuante procedería a designarlos. Por lo cual C. \_\_\_\_\_, designa como testigos a \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ quienes manifiestan que aceptan ser testigos, mismos que se identifican de la siguiente manera:

El C. \_\_\_\_\_, se identifica con \_\_\_\_\_ expedida por la siguiente institución \_\_\_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ con vigencia hasta \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_ Por otro la do El C. \_\_\_\_\_, se identifica con \_\_\_\_\_ expedida por la siguiente institución \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ con vigencia hasta \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_. Ambos documentos contienen los datos y fotografías de las personas designadas, las cuales coinciden con sus rasgos fisonómicos, mismas que se exhiben con carácter devolutivo. -----

Enseguida y en cumplimiento al artículo 67 fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se procede a levantar la diligencia de mérito, presentándose los siguientes hechos: \_\_\_\_\_

Leída que fue la presente acta y explicando el contenido al C. \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal o lo que sea gerente contador de la empresa, se le hizo saber de los derechos que otorga en su favor en lo relativo y aplicable los artículos 66 a 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que formule observaciones y ofrezca pruebas de manera verbal o en su defecto que cuenta con cinco días hábiles para presentarlas por escrito, en relación a los hechos contenidos en esta acta, a lo que manifiesta: -----  
-----

Se asienta que la documentación relativa a la presente, queda a disposición de la Dirección General de Salud Animal, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con domicilio en la Avenida Municipio Libre número 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para estudio e instrucción del expediente respectivo.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia a las \_\_\_\_\_ horas del día de \_\_\_\_\_ de 2007, firmando al calce y al margen de la presente acta los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para debida constancia legal. -----

EL COMISIONADO

EL COMISIONADO

EL COMISIONADO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TESTIGO

EL VISITADO

TESTIGO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## BIBLIOGRAFIA

1. Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, México. Inocuidad Agroalimentaria; 2009, <http://www.senasica.gob.mx>
2. Publica tu obra, UNAM. México La Organización de la Administración Pública. Capítulo cuarto. 2002, <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/021202003037.html>
3. Archivo Subdirección de Inspección, Regulación, Verificación y Seguimiento de Establecimientos TIF. México, D.F. 2008.
4. Medidas en materia de buenas practicas pecuarias de los bienes de origen animal. Susana Arellano Chávez, México, 2007.  
<http://www.conasamexico.org/2007leyfederaldesaSUSANA%20ARELLANO%20%5BModo%20de%20compatibilidad%5D.pdf>
5. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, México, 2009 [www.sagarpa.gob.mx/organigrama/](http://www.sagarpa.gob.mx/organigrama/)
6. Restaurantes de México. Certificación TIF, un sello de calidad que brinda seguridad, México, 2008.  
[http://www.restaurantesdemexico.com.mx/205/Reportaje\\_Certificacion\\_T.i.f.\\_Un\\_Sello\\_De\\_Calidad\\_Que\\_Brinda\\_Seguridad.html#](http://www.restaurantesdemexico.com.mx/205/Reportaje_Certificacion_T.i.f._Un_Sello_De_Calidad_Que_Brinda_Seguridad.html#)
7. NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales para abasto y los dedicados a la industrialización de productos y subproductos de origen animal, acuícolas y pesqueros.
8. NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.